

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00386 00

Encontrándose el presente proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde, se advierte que en auto de fecha 15 de diciembre de 2020, por medio del cual se admitió la demanda se señaló erróneamente el nombre de la parte demandada, motivo por el cual, con el objeto de evitar futuras nulidades y bajo los parámetros del artículo 286 del C.G.P., se **DISPONE:**

Corregir el auto de fecha 15 de diciembre de 2020, en el sentido de señalar que la demanda de pertenencia se dirige en contra de los Herederos Indeterminados del señor RAMIRO MARÍN TELLEZ y personas indeterminadas.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto que admitió la demanda.

En lo que respecta a los demás apartes del auto que se corrige mediante el presente proveído permanezcan incólumes.

Téngase en cuenta que se acreditó en debida forma la inscripción de la demanda, motivo por el cual se ordena por secretaría realizar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

En virtud de lo anterior, no habrá lugar a tramitar la solicitud de corrección del oficio de inscripción de la demanda elevada por la parte actora.

Ahora, atendiendo a la corrección anterior, proceda la secretaría a realizar nuevamente el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor RAMIRO MARÍN TELLEZ y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, asegurándose de incluir correctamente el nombre del sujeto emplazado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a926a362e227bfa314d85a1408f21c0e99ce1826811d0751d8c5f156e0ac25b1**
Documento generado en 07/03/2022 05:47:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**